



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2011.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, nueve de septiembre de dos mil once, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con dos oficios suscritos por el Presidente y Secretarios, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 49088 y 49090. Conste.

México, Distrito Federal, nueve de septiembre de dos mil once.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el primer oficio de cuenta, suscrito por el Presidente y Secretarios, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, y con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por designados como delegados a las personas que mencionan, sin perjuicio de la designación hecha con anterioridad, y por exhibida la documental que acompañan; asimismo, dígasenos que no ha lugar de tener como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señalan en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, en virtud de que las partes están obligadas a designarlo en la ciudad sede de este Alto Tribunal, en términos de los artículos 4º de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, por lo que las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de esta controversia constitucional se le realizarán por lista, hasta en tanto no lo señalen.

---

Por otra parte, respecto del diverso escrito de cuenta, se advierte que aun cuando va dirigido al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en realidad se refiere a la controversia constitucional en que se actúa y al desprenderse que su contenido es idéntico al escrito dirigido al Ministro Instructor que suscribe, estese a lo acordado en párrafos anteriores.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

